



46010

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-CMPC

Cajamarca, 12 de julio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de julio del año 2021, el Dictamen N° 005-2021-CDE-MPC de la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Económico recomendó al Pleno Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer las bases de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, a fin de articular esfuerzos para desarrollar acciones e iniciativas conjuntas que contribuyan con el desarrollo integral de la población cajamarquina e impulsar su desarrollo económico. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer las bases de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, a fin de articular esfuerzos para desarrollar acciones e iniciativas conjuntas que contribuyan con el desarrollo integral de la población cajamarquina e impulsar su desarrollo económico.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia será de dos (02) años a partir de su suscripción.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe



Cajamarca
ES TUYA